



DECRETO N° 1025 /

CHIGUAYANTE, 27 MAY 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°103/2014 de fecha 20 de Mayo del 2014, Orden de pedido interno N° 6.829 de fecha 04 de Abril del 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el servicio de mantención y reparación de iluminación de Gimnasio Municipal, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 19 de Mayo del 2014 correspondiente al proveedor **JUAN CARLOS REYES BELMAR**. Rut. **12.383.393-7**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de mantención y reparación de iluminación de Gimnasio Municipal actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese solicita el servicio de mantención y reparación de iluminación de Gimnasio Municipal proveedor **JUAN CARLOS REYES BELMAR**. Rut. **12.383.393-7**, por un monto total \$410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.829 de fecha 04 de Abril del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese solicita el servicio de mantención y reparación de iluminación a Gimnasio Municipal, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°22.06.001.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/LPD/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 27 MAY 2014 ... HORA... 11:05  
PROCEDENCIA... Juridico  
FIRMA... usu

